



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 02 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.11.2023 10:53:26 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001786-2023-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** el escrito de fecha 30 de octubre del 2023, presentado por el magistrado Oscar Antonio Almendrades López, juez titular del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ancash, peticionando programación de vacaciones; y el récord vacacional emitido por la oficina de personal de esta Corte Superior de Justicia el 31 de octubre del 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143 de la Constitución Política del Perú precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el oficio del visto, el magistrado Oscar Antonio Almendrades López, juez titular del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita se le conceda vacaciones del 14 al 24 de noviembre del 2023 [11 días], por contar con récord vacacional. Asimismo, señala que el órgano jurisdiccional del cual es parte, tiene audiencias programadas durante dicho lapso de tiempo; por lo que, participará en forma virtual/remota de aquellas en las que es indispensable su presencia para evitar la interrupción de los juicios orales.

**Tercero.-** En ese contexto la oficina de personal de esta Corte Superior de Justicia, con fecha 31 de octubre del 2023, emitió el récord vacacional del magistrado informando que cuenta con récord vacacional pendiente de goce a la fecha.

**Cuarto.-** Ahora bien, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regulan por Ley o por convenio. En desarrollo de la norma constitucional que se invoca, el literal 1.2 del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar para el sector público, señala que: "El presente Decreto Legislativo es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera,





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables”.

**Quinto.-** Así también, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2019- PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, precisa: "El descanso vacacional remunerado se disfruta preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional".

**Sexto.-** El Oficio Múltiple N° 015-2013-GPEJ-GG/PJ, numeral 19, emitido por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, dispone lo siguiente: "Toda solicitud de licencia ya sea por enfermedad, motivos personales o particulares, capacitación no oficializada, por matrimonio, por fallecimiento de familiar directo, maternidad, paternidad y vacaciones, deberá presentarse en forma sustentada y con visto bueno del jefe inmediato, caso contrario se consideraran como inasistencias injustificadas".

**Séptimo.-** El oficio circular N° 012-2014-GAD-CSJAN/PJ, respecto a la licencia por descanso vacacional establece: "Deberán ser presentadas al órgano competente con una anticipación de 7 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el oficio N° 015-2013-GPEJ-GG/PJ, emitido por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial".

**Octavo.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió lo siguiente: "Disponer que las vacaciones en el Año Judicial 2023, para jueces, juez superiores y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo de 2023; dictándose las medidas complementarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional". Así también, en su artículo octavo señala: Los jueces, juez superiores y personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 2 de marzo de 2023, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de la Presidencia de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.

**Noveno.-** Siendo ello así, de la resolución precitada se advierte que las vacaciones del año judicial 2023, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo de 2023, o en su defecto, en los meses de abril a noviembre del mismo año; teniendo en cuenta ello, las vacaciones peticionadas por el magistrado recurrente, se enmarcan dentro de los periodos establecidos en la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; por ello, es amparable su petición, máxime cuando cuenta con récord vacacional y presentó su solicitud con más de 7 días hábiles de anticipación; no obstante a ello, el periodo vacacional solicitado por el magistrado





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

deberá ser del 14 al 26 de noviembre del 2023, haciendo un total de 13 días, toda vez que las vacaciones peticionadas finalizarían el día viernes 24 de noviembre, por lo que a tenor del literal b) del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, se le deberá adicionar el día sábado 25 y domingo 26 de noviembre del año en curso, contando el magistrado con récord vacacional para tal efecto, conforme advierte la oficina de Coordinación de Personal de esta Corte.

**Décimo.-** Por otra parte, observando que el magistrado Oscar Antonio Almendrades López conforma el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ancash, se debe poner de manifiesto que el artículo duodécimo de la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ de fecha 13 de diciembre del 2022, dispone que: *“A partir de la vigencia de la presente resolución, los órganos jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional, bajo responsabilidad funcional. Motivo por el cual, las audiencias, informes orales y otras actuaciones judiciales fijadas para el mes de vacaciones se reprogramarán de oficio, preferentemente, para el mes de marzo del próximo año. Las Salas Superiores Penales y Mixtas que se encuentren con audiencias en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional, deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad funcional.”*

**Décimo primero.-** En ese sentido, y considerando que el magistrado recurrente puso a conocimiento de este despacho que el órgano jurisdiccional del cual es parte, tiene audiencias programadas durante el periodo vacacional peticionado; y por ello, participará en forma virtual/remota de aquellas en las que es indispensable su presencia para evitar la interrupción de los juicios orales, corresponde autorizar la intervención del magistrado Oscar Antonio Almendrades López en las audiencias de juicio oral que tiene programadas en el periodo vacacional que se le concederá mediante la presente resolución, del 14 al 26 de noviembre del 2023, toda vez que se adoptarán las medidas necesarias para evitar quiebres de juicios orales o perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional, bajo responsabilidad funcional, conforme se establece en la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ de fecha 13 de diciembre del 2022.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Declarar procedente** la solicitud del magistrado Oscar Antonio Almendrades López, juez titular del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia se **dispone su descanso**





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**vacacional** por el término de trece días [13], a tomarse en el siguiente periodo: del 14 al 26 de noviembre del 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Autorizar** la intervención del magistrado Oscar Antonio Almendrades López, juez titular del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en las audiencias de juicio oral que tiene programadas del 14 al 26 de noviembre del 2023, en mérito a la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ de fecha 13 de diciembre del 2022, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la oficina de Coordinación de Personal actualice el récord vacacional del magistrado Oscar Antonio Almendrades López, debiendo descontar los periodos que se conceden en la presente resolución.

**Artículo Cuarto.- Poner** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central, el magistrado recurrente y demás interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

